



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO SAINT – LAWRENCE
QUILPUÉ



| INDICE | PÁGINAS |
|--|-----------|
| MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| POLITICA DE ADMISIÓN | 3 |
| DE LOS ESTUDIANTES | 4 |
| DE LA COMUNICACIÓN E IDENTIFICACION | 5 |
| DE LA PRESENTACION PERSONAL E HIGIENE | 5 |
| DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES | 7 |
| DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES | 8 |
| DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES | 9 |
| DE LA JORNADA DIARIA DE CLASES | 9 |
| LAS FALTAS QUE COMETAN LOS ESTUDIANTES SE CLASIFICAN EN LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS | 11 |
| APLICACIÓN MEDIDAS DISCIPLINARIAS - | 14 |
| DE LA APELACIÓN | 16 |
| DE LA PUNTUALIDAD | 17 |
| DE LA ASISTENCIA | 18 |
| DE LA CONSERVACIÓN Y RESPETO DE LOS ÚTILES ESCOLARES, DE LOS BIENES PROPIOS Y AJENOS | 19 |
| DEL CENTRO DE RECURSO DE APRENDIZAJE CRA | 20 |
| DEL RESPETO, DERECHO Y CUIDADO DE LA VIDA | 21 |
| DE LOS ESTÍMULOS | 22 |
| DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN | 24 |
| DE LOS APODERADOS | 25 |
| DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS | 25 |
| DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS | 26 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR | 27 |



MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia que nos regula, está basado en los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Inclusión (Ley N° 20.845)
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar (Fundación Probono).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo del Colegio Saint-Lawrence.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

INTRODUCCIÓN

La Misión del Colegio SAINT -LAWRENCE, expresada en su Proyecto Educativo, se basa en lograr el desarrollo integral de los alumnos en su dimensión espiritual, moral y social, contribuyendo a su formación intelectual y respetando sus características e intereses individuales, de modo que pueda alcanzar sus metas personales.

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer criterios y disposiciones, necesarios para un adecuado funcionamiento de nuestra Comunidad Educativa.

Nos propondremos fomentar una sana convivencia escolar, un espíritu crítico, responsable y creativo, una visión humanista, solidaria y cristiana de las relaciones sociales y un sentido creciente de autodisciplina, poniendo énfasis de la convivencia escolar democrática, lo que se constituye en una oportunidad para constituir nuevas formas de relación, inspiradas en los valores de autonomía, respeto, diálogo y solidaridad.

Entendemos la autodisciplina como la capacidad de comprender y reflexionar sobre el comportamiento personal y grupal para potenciar las conductas acertadas y/o corregir las conductas erradas.

La matrícula en el Colegio SAINT - LAWRENCE es un acto voluntario, pero una vez efectiva, se contrae el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que lo rigen, con el propósito de crear un clima positivo, que facilite la comunicación, la participación y la formación de cada uno de los participantes del proceso educativo.

POLITICA DE ADMISION



El Colegio SAINT - LAWRENCE es un establecimiento **inclusivo. Tendrán acceso a él todos los niños y jóvenes sin distinción de raza, credo, sexo o condición social, etc..** No obstante se orientará a los padres y apoderados sobre la educación que ofrece, considerando las aptitudes y conducta que presenta el alumno postulante. De allí que un criterio importante será conocer los planteamientos de la familia y su compromiso con los valores y objetivos educacionales que ofrece el Establecimiento.

Se favorecerá en igualdad de condiciones a los postulantes con hermanos en el Colegio e hijos de funcionarios.

Las relaciones que establezca, lo hará a través de la Directora del Colegio, quien es el representante oficial del establecimiento y en esta condición, establecerá los vínculos, las asociaciones y ejecutará los programas que generen beneficios, tanto a la comunidad educativa del Colegio Saint - Lawrence como a las entidades con las que se relacione. Al respecto, al inicio de cada año escolar, la Directora del Colegio establecerá contacto con las autoridades comunales, especialmente las del ámbito educativo con el propósito de celebrar alianzas estratégicas en el marco del PEI y del Plan de Acción Anual. Estas vinculaciones permitirán acercar nuestro Colegio a la comunidad externa, mediante actividades y eventos que den respuesta tanto a las necesidades de nuestro Establecimiento como las de la comunidad local. Además se relacionará con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Cuerpo de Bomberos, el Hospital de Quilpué y la Cruz Roja local, para recibir instrucción y apoyo en cuanto a la implementación y mejoramiento las normas y estrategias utilizadas en las medidas de prevención de la seguridad personal y comunitaria.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar fue elaborado con consulta al Consejo Escolar y lo compone un conjunto de normas que orientan y regulan el comportamiento y las relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa. Cada norma corresponde a un valor que deseamos fomentar y su internalización se constituye en una guía que nos educa. La Comunidad Educativa tomará conocimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, a través de la Agenda Escolar y de las actividades organizadas para tal propósito, en el Consejo de Curso, Consejo de Profesores (cada docente tiene un ejemplar) y en las reuniones de Padres y Apoderados.

DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio tiene por objetivo potenciar, en sus estudiantes, una férrea formación en los valores del cristianismo occidental, **destacando por actitudes acordes con los principios y las conductas positivas inclusivas, que se desarrollan fundamentalmente en un ambiente que promueve el fortalecimiento de la voluntad, de la autenticidad, de la honradez, del respeto mutuo, de la generosidad, de la solidaridad, del esfuerzo, de la responsabilidad, de la actitud crítica y de la disciplina** personal y así lograr **la formación integral** de una persona comprometida con la vida, con la sociedad y con el medio ambiente.



DE LA COMUNICACIÓN E IDENTIFICACION

La Agenda Escolar es el documento oficial, que permite la comunicación entre el Hogar y el Colegio. En ella se registrarán las comunicaciones, las justificaciones, los atrasos las citaciones a reuniones y entrevistas. Para asegurar su buen uso es necesario que:

El estudiante porte permanentemente su Agenda Escolar y es deber del Padre, Madre y/o Apoderado, informarse constantemente de su contenido.

Es responsabilidad del estudiante conservar la Agenda Escolar en buen estado, forrándola con plástico transparente, consignando toda la información en ella requerida, no dibujando, ni pegando en ella figuras, autoadhesivos, logos o arrancando sus hojas. En caso de pérdida debe adquirir otra inmediatamente. Cualquier actitud contraria a esta normativa es causal de sanciones.

DE LA PRESENTACION PERSONAL E HIGIENE

La presentación personal e higiene es uno de los aspectos centrales de la formación de nuestro Colegio. Por ello, la Dirección del Colegio con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa: El Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, el Centro General de Padres y Apoderados y el Centro General de Alumnos, establecen el uso de uniforme como un rasgo distintivo y relevante del proceso educativo. Su utilización tiene por objeto proveer al estudiante de la vestimenta adecuada y acorde con las necesidades propias de la etapa de enseñanza, promoviendo con ello la igualdad de oportunidades. En tal sentido, el estudiante debe presentarse diariamente con su uniforme oficial que consiste en:

ESTUDIANTES DE 1º NIVEL TRANSICION A 4º AÑO BASICO:

DAMAS: Buzo Deportivo Oficial. Calzas del Colegio. Polera del Colegio. Calcetas color Blanco y Zapatillas Color Blanco. Delantal cuadrillé de color azul.

VARONES: Buzo Deportivo Oficial. Pantalón corto del Colegio. Polera del Colegio, Calcetas de Color Blanco y Zapatillas de Color Blanco. Cotona de color azul.

ESTUDIANTES DE 5º BASICO A 4º MEDIO;

DAMAS:

OPCION 1: Falda tableada de color gris. Camisa de color Blanco. Corbata del Colegio. Chaleco o Jersey de color gris, escote en "V". Calcetines de color gris. Casaca del Colegio



y Zapatos de color negro (sin caña ni terraplén). En período de invierno podrán utilizar pantalón de color gris.

OPCION 2: Falda tableada de color gris. Polera del Colegio. Polerón del Colegio. Casaca del Colegio. y Zapatos de color negro (sin caña ni terraplén). En período de invierno podrán utilizar pantalón de color gris.

OPCION 3: Para ser usado sólo los días que corresponde a la asignatura de Educación Física o Deportes: Buzo Deportivo Oficial. Calzas del Colegio. Polera del Colegio. Calcetas de color blanco y Zapatillas de color blanco.

VARONES:

OPCION 1: Pantalón gris. Camisa color blanco. Corbata del Colegio. Chaleco o Jersey de color gris, escote en "V". Calcetines de color gris. Casaca del Colegio y Zapatos de color negro

OPCION 2: Pantalón de color gris. Polera del Colegio. Polerón del Colegio. Casaca del Colegio y Zapatos de color negro.

OPCION 3: Para ser usado sólo los días que corresponde a la asignatura de Educación Física o Deportes: Buzo deportivo oficial. Pantalón corto del Colegio. Polera del Colegio. Calcetas de color blanco y Zapatillas de color blanco.

TODO EL ALUMNADO:

1. Uso de parka azul.
2. Uso de Mochila o bolso de color azul marino o negro.
3. Usar accesorios de vestimenta como gorro, bufanda y guantes de color azul marino o gris, sin logos y sin combinación de colores.
4. Las Damas y los Varones de 5º Año Básico a 4º Año de Enseñanza Media utilizarán Delantal de color Blanco.
5. La presentación personal debe ser distinguida e impecable, por lo cual las DAMAS, asistirán al Colegio con el pelo ordenado, sin teñir y sujeto con trabas, cintillo o colette de color azul marino o blanco. En tanto los VARONES, deberán usar un corte escolar de pelo sin teñir, luciendo siempre ordenado y bien peinado. Los estudiantes mayores, deben lucir diariamente, bien afeitados.
6. Los estudiantes deben presentarse con su uniforme o buzo deportivo oficial a las



actividades extra -programáticas, biblioteca u otra actividad fuera del horario de clases y cuando, excepcionalmente, la Directora del Colegio lo autorice.

7. La salud física y mental de cada estudiante requiere cuidados básicos, que se reflejan en un aseo personal diario y prolijo, en la limpieza y mantenimiento de su vestuario y en el cuidado y mantención de sus útiles escolares. Así también será preocupación permanente de los estudiantes por el aseo e higiene de su entorno de trabajo.
8. No se permitirá el uso de accesorios ajenos al uniforme oficial como son: aros, pulseras, collares u otros. Ni se aceptará ningún cambio, ni combinaciones de vestimenta en el uniforme oficial del Colegio.
9. Los estudiantes deberán contar, para su uso diario, con los siguientes útiles de aseo: jabón, cepillo de dientes, pasta dental, pañuelo, peineta o cepillo de pelo, papel higiénico y toalla de manos.
10. Al término de las clases de Educación Física y de Deportes, todos los alumnos deberán ducharse en el Colegio, para lo cual deben incorporar a sus útiles de aseo un par de chalas plásticas de baño y una toalla grande.
11. Toda prenda del uniforme, como también sus materiales escolares deben estar marcados con su nombre y su curso correspondiente.
12. Para los estudiantes, usar el uniforme del Colegio, le compromete a mantener un buen comportamiento, acorde al nivel de educación que el Establecimiento le está ofreciendo.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio SAINT - LAWRENCE, tiene el derecho a:

- Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provee, respetando los valores de convivencia expresados en el proyecto educativo.
- Conocer el Proyecto Educativo de su Colegio y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
- Conocer y respetar las normas de convivencia del Colegio.
- Recibir una formación de calidad e integral, que considere el desarrollo físico, afectivo, intelectual, artístico, social y de valores cristianos universales.
- Disponer y usar todos los soportes y herramientas educativas de que dispone el Colegio.
- Gozar de un ambiente libre de contaminación, con una infraestructura que le proporcione seguridad, con salas cómodas y agradables, con servicios higiénicos suficientes y limpios.



- Ser escuchado con respeto, cariño y recibir la atención discreta, personal y oportuna, en los momentos de conflictos y dudas que se le presenten.
- Disfrutar de un clima adecuado y de equidad para el trabajo, que favorezca el desarrollo de la creatividad, la iniciativa y de todas las potencialidades que presenta el estudiante.
- En cada asignatura, conocer los objetivos, los contenidos y las formas de evaluar.
- Conocer los resultados de las evaluaciones a más tardar DOS semanas después de ser aplicadas.
- Plantear respetuosamente las dudas, las discrepancias en cada clase y la revisión de las evaluaciones aplicadas en cada asignatura o actividad.
- Participar en todas las actividades de extensión cultural que organice el Colegio.
- Proponer actividades culturales que se puedan organizar en el Colegio.
- Organizarse legítima y democráticamente (Centro de Alumnos) e informarse activamente de los canales de participación disponibles y utilizarlos, respetando su propio reglamento interno y el reglamento del Colegio.
- Canalizar sus inquietudes, a través, de los representantes del Centro de Alumnos, a los diferentes estamentos del Colegio.
- Disponer del Consejo de curso como un espacio de reflexión, formulación de proyectos comunes y adquisición de responsabilidades en beneficio del grupo curso.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Consideramos a los estudiantes actores fundamentales de su propio desarrollo por lo que debe:

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.
- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
- Comportarse correctamente en las clases, recreos, actividades generales y en el trayecto de ida y regreso del Hogar al Colegio.
- Cumplir oportunamente con todos los deberes y actividades escolares, incluidos los materiales y los útiles requeridos para cada clase.
- Ser responsable con sus estudios, asistiendo y participando activamente en las clases y haciendo todo lo necesario para obtener aprendizajes duraderos y de calidad.
- Ser solidario y cooperar con los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar, usar buenos modales y ser cortés en las relaciones interpersonales que



establezca tanto al interior como fuera del Colegio.

- Cautelar el uso de un vocabulario, evitando las palabras groseras y los apelativos burlescos al dirigirse a integrantes de la comunidad educativa.
- Velar por la mantención de los materiales y útiles personales y del colegio, especialmente en el orden y aseo de las salas, pasillos, murallas, patios, comedores, servicios higiénicos y otras dependencias del establecimiento.
- No traer al Colegio objetos de valor, joyas, equipos de audio, celulares y otros enseres que le distraigan de su trabajo escolar. La institución, el personal docente y administrativo, no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor y materiales ingresados por los estudiantes al Establecimiento y que no forman parte de los requeridos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Tampoco se responsabiliza por la pérdida de dinero que ocurra en su interior o en el desarrollo de actividades de representación.

DEL COMPORTAMIENTO

Preservar el ambiente, el aseo, el ornato del Colegio y el adecuado funcionamiento de sus dependencias, es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad escolar, especialmente durante el desarrollo de la jornada y al término de ésta.

El comportamiento, las relaciones interpersonales, la generación y manutención de un ambiente que favorezca la optimización del proceso de enseñanza y aprendizaje es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa. Es tarea de todos, propiciar estilos y canales de comunicaciones expeditos y adecuados, que respetando las diferencias individuales, permitan la creación de un clima que estimule y refuerce el proceso formativo.

LA JORNADA DIARIA DE CLASES SERÁ:

a) Enseñanza Prebásica y 1º Básico a 8º Año Básico:

- El inicio de la jornada de lunes a viernes, es a las 08:00 horas.
El término de la jornada de lunes a jueves es a las 15:25 horas. Los días viernes, la salida es a las 13:10 horas.
- En los cursos de 1º a 8º Básico la jornada diaria es en 4 (cuatro) módulos de clases, cada uno de 2 (dos) horas pedagógicas de lunes a jueves. Los viernes la jornada considera la realización de 3 (tres) módulos de clases de 2 (dos) horas pedagógicas cada uno. La hora pedagógica corresponde a 45 minutos.
- Los recreos se distribuyen de la siguiente forma: de lunes a jueves hay 2 (dos) recreos diarios de 20 minutos cada uno y 1 (un) recreo de 15 minutos en la tarde. En tanto los días viernes hay 2(dos) recreos de 20 minutos. Los recreos se ubican luego de cada módulo de clases.
- Los días lunes a jueves inclusive, se considera un tiempo de 45 minutos dedicado al almuerzo de los estudiantes, cuyo horario es de 13:10 a 13:55 horas.



De 1ª a IVª Año Medio:

- De lunes a viernes la jornada se inicia a las 08:00 horas.
- El término de la jornada de lunes a jueves es hasta las 17:05 horas, dependiendo del horario de cada curso.
- Los días viernes, la salida es a las 13:10 horas.
- La hora pedagógica es de 45 minutos.
- De lunes a jueves, la jornada diaria es de 4 a 5 (cuatro a cinco) módulos de clases, de 2 (dos) horas pedagógicas, de acuerdo al horario de cada curso.
- Los viernes la jornada es de tres (tres) módulos de clases, manteniéndose todos de 2 (dos) horas pedagógicas. La hora pedagógica es de 45 minutos.
- Los recreos se distribuyen de la siguiente forma: De lunes a jueves hay 2 (dos) recreos diarios de 20 minutos cada uno y 1 (uno) de 15 minutos en la tarde. En tanto, el viernes hay 2 (dos) recreos de 20 minutos cada uno. Los recreos se ubican luego de cada módulo de clases
- Los días lunes a jueves inclusive, se considera un tiempo de 45 minutos dedicado al almuerzo de los estudiantes, cuyo horario es de 13:10 a 13:55 horas.

Todo lo anterior referente a la Jornada diaria de clases está en absoluta concordancia con el Proyecto JECD, 38 horas pedagógicas de clases en enseñanza prebásica y básica y 42 horas pedagógicas de clases en enseñanza media.

El comportamiento del estudiante debe contribuir a generar un clima de armonía, caracterizado por la vivencia de valores tales como: el respeto, la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, el optimismo, la discreción, la generosidad, la empatía y la voluntad de entendimiento, en donde la interacción democrática se manifieste en el ejercicio de los derechos y deberes de ser persona. La internalización de estos valores debe manifestarse permanentemente, tanto al interior del Colegio como fuera de él.

Desarrollar y cultivar la autodisciplina como base formativa integral de la personalidad.

Las relaciones interpersonales tendrán un énfasis en todo el proceso educativo, cautelando especialmente el **respeto a la inclusión y a la diversidad** de manera que no se produzcan discriminaciones ni acciones que atenten contra la integridad psicológica de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres, madres, apoderados y asistentes de la educación.

El surgimiento de conflictos o situaciones que atenten contra la integridad psicológica, física o de discriminación pondrán en acción los mecanismos de mediación escolar, arbitraje y negociación cuyo sustento fundamental será el diálogo y el compromiso de mejoramiento. A través del seguimiento de este proceso, por parte de las instancias técnicas: Encargada de Convivencia Escolar, Profesores Jefes, Inspectoría, U.T.P., Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Dirección, se cautelará el cumplimiento de los acuerdos.



Los tiempos asignados a los recreos y a las actividades comunitarias son ocasiones cuyo propósito, es permitir que el estudiante pueda compartir con otros compañeros o cursos, destacándose por la generación de un ambiente donde prime el respeto frente a sus pares y transformándose en una valiosa instancia para la formación y el aprendizaje. Por ello durante estos períodos, los estudiantes no permanecerán dentro de las aulas: sala de clase, gimnasio, laboratorios y/o biblioteca, salvo excepciones determinadas por los Profesores, Inspectoría y/o Dirección del Colegio.

Abstenerse de traer al Colegio objetos y revistas **y evitar visitar páginas web que atenten contra la moral y las buenas costumbres.**

Nuestra comunidad escolar tiene rasgos que la identifican, como son el respeto a las tradiciones y al legado de los valores patrios. Por tanto, toda la comunidad está llamada a participar activa y respetuosamente en los actos y celebraciones que se desarrollen en el curso del año escolar:

- Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional e interpretación de nuestro Himno Nacional.
- Conmemoración de Efemérides.
- Actos oficiales del Colegio.
- Actividades de representación del Colegio.

LAS FALTAS QUE COMETAN LOS ESTUDIANTES SE CLASIFICAN EN LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Son faltas leves:

- Utilizar vestimentas que no corresponden al uniforme. Presentarse al Colegio sin vestir el uniforme que corresponde a la jornada de trabajo.
- Realizar actos en perjuicio de la salud y la preservación del medio ambiente.
- Faltar a las normas de limpieza, higiene y cortesía.
- Consumir alimentos, masticar chicle y escupir durante el desarrollo de las clases.
- No cumplir con los deberes, tareas, orientaciones y normas escolares.
- Provocar el desorden interrumpiendo deliberadamente el desarrollo de la clase.
- Desobedecer las instrucciones que le impartan docentes u otros funcionarios del Colegio.



- Escuchar música, hablar y/o utilizar celular, usar aparatos de juegos electrónicos, de azar o cualquier otro tipo de elemento que interfieran el normal desarrollo de la clase.
- Hacer abandono de la sala de clases para ir injustificadamente al baño, concurrir a otra sala e interrumpir la clase, realizar otras acciones que no están relacionadas con el trabajo escolar que desarrolle el docente a cargo del curso.
- Ingresar atrasado/a a clase y/o actividad oficial del Colegio. Hasta 4 (cuatro) atrasos mensuales, se considerará una falta leve, registrándose la anotación correspondiente en su Hoja de Vida.
- Presentarse al Colegio sin la Agenda Escolar.

Son faltas graves:

- Reincidir en faltas leves al faltar al compromiso de mejoramiento conductual.
- Faltar a clases y actividades dirigidas, llegar atrasados/as constantemente, ser retirados/as durante el día en reiteradas ocasiones, sin causa justificada.
- Fugarse de la sala de clases.
- Colocar en las dependencias del Colegio, afiches políticos o lesivos a la moral, o cualquier otro material que no esté previamente autorizado por la Directora del Colegio.
- Dañar los materiales didácticos recibidos del Colegio en calidad de préstamo.
- Faltar el respeto a sus profesores, compañeros, trabajadores del Colegio y autoridades educativas.
- Utilizar lenguaje inapropiado al dirigirse o referirse a un integrante de la comunidad educativa.
- Cometer fraude académico: sorprendido copiando o entregando información a compañeros de clase o realizar suplantación durante el desarrollo de un proceso evaluativo.
- Falsificar la firma de Docentes, Padres y/o Apoderados en la Agenda Escolar u otro documento del Colegio.
- Fumar en las dependencias del Establecimiento y/o cuando participa en actos representado al Colegio.
- Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.



- Atentar contra la dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Son faltas gravísimas:

- Adulterar documentos oficiales del Colegio: Agenda Escolar, Libro de Clases, Libreta de Notas, Certificados u otros.
- Abandonar o fugarse del Colegio antes de concluir el horario escolar, sin la autorización correspondiente.
- Faltar el respeto a los Símbolos y/o tradiciones Patrias.
- Dañar intencionalmente la propiedad del Colegio (edificios, rayados de muros, instalaciones materiales y equipos) mobiliario (destrucción parcial y/o total), equipos ubicados en los laboratorios (informática, ciencias u otros) y la propiedad de los demás.
- Asistir al Colegio en estado de embriaguez o drogado. En caso de drogas, se informará a las autoridades correspondientes.
- Cometer actos delictivos penados por nuestro Sistema Judicial.
- Cometer o encubrir hurtos.
- Portar armas de fuego y corto-punzantes en el Colegio.
- Agredir física, verbal y/o psicológicamente a compañeros de estudios y/o miembros de la Comunidad Educativa. Acosar sistemáticamente.
- Agredir o acosar sexualmente a cualquier Miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar, traficar y/o promover el uso de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y material pornográfico.
- Proferir amenazas, injurias y calumnias a compañeros, docentes y demás autoridades educativas.
- Participar en acciones que comprometan la integridad física o salud de compañeros, docentes y demás autoridades del Colegio.
- Verse envuelto en desórdenes que comprometan la integridad física o salud de personas en la vía pública vistiendo el uniforme del Colegio.



Frente a un problema conductual u otra situación que altere el normal cumplimiento con el desarrollo de las actividades del establecimiento, las estrategias y acciones empleadas corresponden al diálogo, al compromiso de innovar y al seguimiento como mecanismo de supervisión, que permite verificar los cambios y las mejoras que produzcan las acciones implementadas. En todo caso, siempre prevalecerá el criterio educativo, el respeto a la persona y el mejoramiento continuo, en la interrelación que se establezca con el alumno, la alumna u otro integrante de la unidad educativa.

Si las medidas implementadas no surten los efectos esperados y la gravedad de las acciones transgreden las normativas vigentes, entonces la **Encargada de Convivencia Escolar** en conjunto con Inspectoría y en común acuerdo con la Dirección, podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación con constancia escrita al Apoderado y en los registros oficiales del Colegio. Si la acción compromete bienes y recursos del Colegio o de algún miembro, corresponderá la reparación y/o reposición inmediata del material dañado.
- c) Citación de los Padres, y Apoderados por escrito, indicando las razones de la citación. Esta situación se reitera en artículos posteriores de acuerdo a la gravedad de la situación.
- d) Suspensión del Colegio: por 1 (un) día, 2 (dos) días y 3 (tres) días. El número de días de suspensión será graduada y de acuerdo al nivel de la falta.
- e) Matrícula condicional, al inicio de la suspensión de 3 (tres) días, o ante una falta muy grave.
- f) Aviso de revocación de la matrícula con efectos para el siguiente año lectivo.
- g) Revocación inmediata del contrato de matrícula.
- h) En el caso de los alumnos de 4° de E. Media, que cometan faltas gravísimas serán desvinculados del Colegio.

Salvo la revocación inmediata del contrato de matrícula, todas las anteriores medidas tendrán un carácter eminentemente correctivo, es decir, procurarán que el estudiante adquiera conciencia de su falta y que asuma responsablemente las consecuencias de sus actos. Por lo tanto, estas medidas supondrán siempre un espacio de diálogo y reflexión con el estudiante. Podrán acompañarse de acciones específicas que debe desarrollar el estudiante y que tengan relación con la falta cometida o con sus consecuencias.

En el caso de suspensiones de clases, el Apoderado de común acuerdo con el Inspector, podrá solicitar el cumplimiento de la sanción en las dependencias del Colegio, **como una medida formativa:**

- **Como servicio comunitario.** En este caso, el estudiante asistirá al Colegio en el horario normal y desarrollará actividades que beneficie a la comunidad educativa,



haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar algún espacio del Colegio como patio, pasillo, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca y en el CRA.

- **Como servicio pedagógico.** En este caso contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Para la adopción de cualquiera de tales medidas siempre se tendrán en consideración el desempeño general del estudiante en los campos personal y social.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a) Llamado de atención verbal: los profesores y autoridades del Colegio.
- b) Llamado de atención por escrito: los profesores y autoridades del Colegio.
- c) Citación a los Padres o Apoderados: profesor jefe, inspector y/o directivos.
- d) Suspensión del Colegio por 1, 2 y 3 días: el Inspector de común acuerdo con el profesor jefe, y/o autoridades del Colegio.
- e) Matrícula condicional, aviso de revocación de la matrícula al fin del año lectivo o cancelación inmediata de la matrícula: Dirección de común acuerdo con el Consejo de Profesores.

El procedimiento utilizado para la aplicación de las medidas correctivas y disciplinarias cuando el estudiante comete faltas leves, graves y gravísimas será:

- a) Conversación con el estudiante y registro en el Libro de Clases de su compromiso de mejoramiento. Si esto no se cumple entonces se aplica el siguiente punto.
- b) Conversación con el Padre y/o Apoderado y registro de los acuerdos en el Libro de Clases, con la firma del Padre y/o Apoderado.
- c) Si el estudiante no cumple con sus compromisos de enmendar su comportamiento entonces se le aplicarán las sanciones que le corresponden de acuerdo al nivel de edad y a la gravedad de la falta cometida.

Las medidas disciplinarias implementadas para corregir las conductas y comportamientos inadecuados que presentan los estudiantes, tendrán en consideración la edad y el nivel de madurez que tiene cada uno de ellos, cautelando en todo momento, proteger la integridad psicológica del estudiante. Los mecanismos de diálogo, compromiso y seguimiento son los instrumentos fundamentales empleados para salvaguardar el correcto empleo de las acciones remediales.



En caso de que la situación involucre a los alumnos de cursos de Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico corresponderá realizar un trabajo directo y en conjunto con Padres y Apoderados, alumnos y colegio, para corregir los comportamientos inadecuados.

DE LA APELACIÓN

Las medidas podrán **ser apeladas** por escrito a Dirección hasta tres días hábiles después de su notificación. Dicha apelación podrá ser rechazada acorde a los argumentos invocados. En esta situación o en la de no ser presentada la apelación se aplicará la sanción.

DE LAS SANCIONES

Se entiende por sanción una medida disciplinaria que pretende cambiar la conducta del estudiante, cuando comete una acción que transgrede las normas del establecimiento. La finalidad de aplicar sanciones es obtener y educar actitudes positivas que perduren en el tiempo.

Para efectos disciplinarios, el Colegio establece cuatro categorías de faltas y sanciones:

- Las conductas que por su origen y consecuencias no alteran significativamente el Desarrollo de las actividades escolares. Estas situaciones serán sancionadas por cualquier Docente o miembro del Colegio, correspondiendo a un llamado a una conversación “CONVERSACION Y COMPROMISO” por parte del alumno, lo que será registrado en la Hoja de Vida del Estudiante.
- Las conductas de carácter reiterativo y que afectan la vida escolar, serán sancionadas mediante “AMONESTACION”, por la Dirección, Inspectoría o Consejo de Profesores del Colegio. El Apoderado será informado y deberá firmar la constancia del hecho que se hará en el Libro de Clases.
- Las conductas que transgreden notoriamente las normativas o aquellas que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares, serán sancionadas por la Dirección, Inspectoría o Consejo de Profesores del Colegio. La sanción corresponde a la CONDICIONALIDAD de permanencia en el establecimiento. El Apoderado será informado y deberá firmar la constancia del hecho que se hará en el Libro de Clases.
- La persistencia de las actitudes y conductas negativas, que afectan notoriamente el normal desarrollo de las actividades escolares, serán tratadas por los profesionales del Equipo de Convivencia Escolar del Colegio. El Apoderado será informado y se le sugerirá cambio de Establecimiento Educacional, si fuese necesario, situación que quedará consignada en la hoja de vida del alumno/a y firmada por el Apoderado. En el caso de los/as alumnos/as de 4º de E. Media,



excepcionalmente, se dará la posibilidad de terminar el año escolar, no obstante, no podrá participar de la Ceremonia de Graduación si ésta se efectuase.

- La Ceremonia de Graduación es una actividad de carácter VOLUNTARIA, que se realizará siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido normalmente con su proceso educativo y merezcan ser destacados públicamente.

DE LA PUNTUALIDAD

- Uno de los rasgos relevantes que deben presentar las personas en la sociedad actual, es la puntualidad. Por ello, nos interesa que nuestra Comunidad Escolar incorpore y haga propio este rasgo, que se expresará en el cumplimiento de los plazos y en su presentación a tiempo para cumplir con sus compromisos y obligaciones. El Colegio considera esencial para el desarrollo de este rasgo que:
- Los integrantes ingresan diariamente al Colegio a los menos, diez minutos antes de inicio de la jornada. La llegada posterior de la hora estipulada se considera un atraso, que será sancionable.
- Los atrasos se registrarán en la agenda escolar y la toma de conocimiento debe ser firmada por el apoderado.
- Cuando los atrasos sean reiterados (cuatro o más), Inspectoría lo registrará en la hoja de vida del estudiante, y citará al Apoderado para informarle de esta conducta del alumno. La reiteración de esta situación y la no presentación del Apoderado, traerá como consecuencia realizar tareas de ayuda a la comunidad escolar.
- El estudiante que llegue atrasado a clases, debe solicitar a Inspectoría, un pase para ingresar a la sala y el atraso será sumado al total de ellos.
- Para ello el Inspector cerrará la puerta con un rango de tolerancia de 3 minutos, luego de llevar a los alumnos a sus salas, volverá a abrir la puerta para realizar el registro de los atrasados, aproximadamente cinco minutos después.
- El retiro o llegada de un estudiante fuera del horario habitual de clases, debe ser avisado a Inspectoría, por escrito el día previo a que ocurra el hecho. En el caso de los estudiantes desde el 1º Nivel de Transición hasta 2º Año de Enseñanza Media, se requiere que sean acompañados por su Apoderado. En situaciones excepcionales, a los estudiantes de 3º y 4º Año de Enseñanza Media, se les permitirá presentar la comunicación escrita y fundamentada, con la correspondiente firma de su



Apoderado.

- El estudiante que sea puntual en la participación de sus actividades educativas, obtendrá un estímulo semestral por escrito en el Libro de Clases.

DE LA ASISTENCIA.

De la misma forma que la puntualidad es un rasgo que deben cultivar nuestros estudiantes, la asistencia se constituye en otro de los rasgos que cobra especial importancia en la formación de las personas y cuya internalización será expresión del compromiso y la responsabilidad con que el estudiante asume sus obligaciones escolares. Es por esto que:

- El compromiso del alumnado es asistir a todas las clases de su Plan de Estudio, a las actividades extra-programáticas en las que voluntariamente se inscriba y a las actividades que programe el Colegio. Su ausencia será justificada por el Apoderado en la Agenda Escolar, señalando el motivo preciso de la inasistencia. En caso de reiterarse la conducta, el Apoderado personalmente, justificará ante Inspectoría.
- La asistencia del alumnado a actividades citadas por la Dirección del Colegio (desfiles, Actos oficiales u otros) son de carácter obligatorio. En caso de ausencia, la inasistencia será justificada personalmente por el Apoderado, salvo que la Directora autorice su no participación.
- El no ingresar a clases, durante la jornada escolar, corresponde a una falta grave registrable en el Libro de Clases. Para poder reingresar a clases se requiere presentar, al profesor respectivo, una autorización escrita por Inspectoría. De persistir la situación, se citará al Apoderado para informarle de lo acontecido y comunicarle la sanción respectiva.
- Cuando la inasistencia se produzca por enfermedad cuyo reposo debe ser prolongado, excediendo el plazo de tres días y si en dicho período se realizaron pruebas y/o trabajos sujetos a evaluación programados previamente, el Apoderado avisará oportunamente al Colegio de esta situación. Posteriormente, al reintegrarse el estudiante a clases, el Apoderado concurrirá al Colegio, para justificar personalmente las inasistencias, adjuntando el respectivo certificado médico.
- Las evaluaciones pendientes por inasistencias prolongadas del estudiante, se harán efectivas una vez que se reintegre a clases, según una calendarización especial confeccionado por la UTP. En todo caso, será responsabilidad de cada profesor de asignatura el mantener al día la aplicación de los instrumentos de evaluación y el registro en el Libro de Clases de las notas obtenidas por los estudiantes.
- Excepcionalmente, si el estudiante se debe ausentar del Colegio antes de que



finalice la jornada escolar, el Apoderado lo retirará personalmente del establecimiento, firmando el Registro de Salida. No se autorizan las salidas solicitadas mediante comunicación en la Agenda Escolar o llamado telefónico.

- Lo señalado en el punto anterior, no será posible si el estudiante tiene una prueba, disertación y/o presentación de trabajo programado con anterioridad.
- La inasistencia a clases de 15 o más días consecutivos sin el aviso o la justificación del Apoderado y agotadas todas las instancias de recopilación de información y antecedentes, faculta a la Dirección del Colegio SAINT - LAWRENCE, para dar por retirado al estudiante del Registro de Matrícula del Establecimiento.
- Es importante destacar que las disposiciones reglamentarias, fijadas por el Ministerio de Educación señalan que las inasistencias incidirán en la promoción del alumnado. Esto significa que si el estudiante no cumple con el 85% de asistencia como mínimo establecido, repetirá curso.
- La permanente asistencia a las actividades educativas, permite que los estudiantes participen activamente en su proceso formativo, lo que será reconocido, semestralmente, mediante el registro en el Libro de Clases.

DE LA CONSERVACION Y RESPETO DE LOS UTILES ESCOLARES, DE LOS BIENES PROPIOS Y AJENOS.

Los principios de conservación, respeto y valoración de los bienes propios y sociales, son un rasgo destacable en el estudiante del Colegio Saint - Lawrence. Todo cuanto hay en el Colegio está al servicio del estudiante y de su proceso de formación, brindándole el máximo de posibilidades para desarrollar sus competencias y habilidades en un ambiente donde prevalece el bienestar y la comodidad para el desarrollo del trabajo académico. Por tanto:

- Al inicio del año escolar, cada curso con su respectivo Profesor Jefe, recibirán una sala de clases en óptimas condiciones y con el correspondiente inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Es fundamental que cada estudiante cuide el mantenimiento y conservación del mobiliario de las salas de clases y de las demás dependencias del Colegio, especialmente a lo que respecta a las puertas, las ventanas y las murallas, evitando causar destrozos con avisos, letreros, rayones o grafitis.
- Al término de cada jornada se requiere que los estudiantes, dejen su respectiva sala de clases en perfecto estado en cuanto al orden y el aseo.



- Al finalizar cada semestre académico, cada curso entregará su sala de clase con todo el material en óptimas condiciones e inventariado, tal cual la recibieron al inicio del Año Escolar.
- Hacer un adecuado uso de los comedores, servicios higiénicos, los camarines y las duchas de que dispone el establecimiento.
- Cuidar las plantas, los árboles y los jardines que están dentro y fuera del Colegio.
- Cuidar los textos, útiles y libros de consulta que permanecen en la CRA.
- En caso de que el estudiante provoque daño o deterioro a los útiles de sus compañeros o del Colegio, tendrá la obligación de restituirlos en las mismas condiciones.

DEL CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE (CRA)

El Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) es el lugar de encuentro con el saber y la información. En él, hay una amplia gama de recursos bibliográficos, visuales e iconográficos, que están al servicio de la comunidad, especialmente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, brindando un espacio acogedor, motivante, ventilado e iluminado.

Para el cumplimiento de esta función, se requiere que el estudiante:

- Haga un adecuado uso del espacio que ofrece el CRA, manteniendo el orden y la higiene y respetando los horarios de funcionamiento.
- Informe a los encargados cuando detecte deficiencias y/o anomalías.
- Al solicitar materiales impresos (diarios, revistas y libros) y/o audiovisuales (videos, cassettes y CDs) que formen parte de la colección del CRA, el estudiante tendrá presente que:
- Los materiales se encuentran en estanterías abiertas para facilitar el acceso, por lo que, una vez usados, los dejará en el mismo lugar de donde los sacó.
- Si requiere utilizar el material fuera del CRA, se registrará con los Encargados, indicando su nombre y curso. La devolución de este material se efectuará antes del término de la jornada escolar, de lo contrario se registrará en la hoja del estudiante.
- El material de gran demanda de consulta como son Diccionarios, Enciclopedias u otros, no se facilitarán para ser usados fuera del Colegio.
- Las obras literarias que pueden ser usadas fuera del Colegio, deben registrar su salida del Colegio en la ficha de control bibliográfico, indicando el nombre y el curso del solicitante y la fecha de devolución. En la Agenda Escolar del usuario se registrará el nombre del texto y la fecha de devolución.
- El incumplimiento de la fecha de devolución del material solicitado en la Biblioteca dará origen al cobro de una multa diaria, cuyo monto lo fijará la Directora, al inicio del Año Escolar.



- Los recursos obtenidos por este concepto serán reinvertidos en la adquisición de bienes para el CRA. El CRA cuenta con un equipo de personas que lo administra, por lo cual la solicitud de servicios debe realizarse con respeto y cuando el personal esté en condiciones de atenderle. Para facilitar la atención, la solicitud de información específica debe efectuarse con claridad y con una holgura de tiempo prudente que asegure el buen servicio.

DEL RESPETO, DERECHO Y CUIDADO DE LA VIDA.

El respeto, derecho y cuidado de la vida son valores propios e intrínsecos a la condición de persona y de ser humano. Por tal motivo, el Colegio SAINT - LAWRENCE hace propios estos principios y los incorpora a su Proyecto Educativo. De esta forma, el embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar, permanecer y continuar en el Colegio.

Las alumnas que se encuentran en estado de gestación dispondrán de todas las garantías y facilidades que requieren tanto durante el embarazo como en el período de lactancia. Las alumnas embarazadas tienen derecho a continuidad en sus estudios, flexibilizando el colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez.

Toda alumna madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento su hijo, para ello deberá acordar con Inspectoría General los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. También, existe una especial atención por la salud y la calidad de vida de nuestros estudiantes, que se manifiesta en todas las acciones y actividades que emprende la comunidad educativa. La opción que el estudiante elige por la vida y por el desarrollo de sus condiciones de salud, el Colegio la refuerza y respeta en su totalidad. Por tanto:

- Cuidando la salud de los estudiantes, no se permite la venta de ninguna especie, objeto o alimento, salvo expresa autorización de la Dirección del Colegio.
- Los Apoderados de los estudiantes que presentan problemas de salud deberán informar, mediante certificado médico, del estado de salud de su pupilo y de las restricciones para realizar actividades de educación física y de deportes.
- En las asignaturas de educación física y en las actividades deportivas, los Docentes realizarán evaluaciones constantes de la condición de salud de sus alumnos e informarán, oportunamente, a los Apoderados de los estudiantes que presenten problemas de salud.



- Los Apoderados de aquellos estudiantes que requieran el consumo de remedios y/o medicamentos, informarán a través de la Agenda Escolar, el horario y las dosis que se deben administrar.
- Se reitera que los estudiantes no podrán consumir alcohol, drogas ni fumar tanto en las dependencias del Colegio como cuando circulen por la ciudad vistiendo el uniforme oficial del Establecimiento. El no respeto de esta norma será causal de sanción.
- Los alumnos del Colegio Saint - Lawrence, tienen el derecho de recibir un trato deferente y respetuoso sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social, de todos los miembros de la comunidad educativa.

DE LOS ESTIMULOS

Una importante característica del desarrollo formativo de los estudiantes lo constituye la estimulación que se realice de aquellas actitudes y conductas positivas manifestadas por los educandos. El propósito de los estímulos es fomentar, fortalecer y educar las actitudes y conductas correctas y permanentes en el tiempo. Para efectos disciplinarios, el Colegio establece tres tipos de estímulos:

- a) **CAMBIO POSITIVO:** Corresponde a las actitudes que por su origen y consecuencias presentan un cambio en la conducta personal. Este estímulo será otorgado tanto por los docentes como por los funcionarios del Colegio. Consiste en una notificación verbal con el registro en la Hoja de Vida del estudiante. La presencia de este estímulo será permanentemente comunicado y promovido entre el estudiantado.
- b) **CAMBIO RELEVANTE:** Son las actitudes que afectan positivamente la conducta del estudiante y se constituyen en rasgos de avance en su comportamiento, en relación con sus pares y el Colegio. Este estímulo lo otorgan la Dirección, la Inspectoría o el Consejo de Profesores. Consiste en una constancia escrita en el Libro de Clases y en la Hoja de Vida del educando.
- c) **CAMBIO GLOBAL:** Se consideran las actitudes que demuestran un cambio conductual de carácter permanente en el comportamiento del estudiante. Este estímulo lo otorga la Dirección, la Inspectoría o el Consejo de Profesores. Consiste en una constancia escrita en el Libro de Clases y en la Hoja de Vida del Educando.

Con el propósito de hacer presente ante la comunidad escolar, los cambios positivos y el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento adquiridos por los estudiantes, se implementarán dos instancias de reconocimiento:



- a) CUADRO DE HONOR: corresponde a la publicación del nombre y curso de los estudiantes, que por sus méritos de comportamiento y cumplimiento responsable de su tarea escolar, se destacan por sobre el resto de sus compañeros de curso. Este Cuadro de Honor se publicará en el Diario Mural y en la página web del Colegio, al término del Primer Semestre. Dicha publicación considerará los antecedentes académicos (rendimiento), de conducta y participación de los estudiantes.
- b) DIPLOMA: En la ceremonia oficial del Aniversario del Colegio (agosto) los alumnos destacados en el Cuadro de Honor recibirán del Colegio un Diploma de Honor y en la ceremonia de finalización del año escolar, los estudiantes de cada curso, que alcancen la excelencia académica y mejor compañero, recibirán un Diploma que testimonee el rasgo o valor que le hace destacado.

DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El Personal Docente y Asistentes de la educación del Colegio Saint - Lawrence, ha de ser un gestor del clima positivo en todos los ambientes donde se vincule e interactúe con los estudiantes, los padres y los apoderados de nuestro alumnado.

El Profesor Saint - Lawrence es un orientador del trabajo de sus estudiantes, les ayuda con las técnicas y las estrategias que les permiten aprender los saberes fundamentales. Genera un clima y un estilo de trabajo apoyado en su personalidad equilibrada y en su gestión de profesor, en su capacidad de dar afecto, de originar empatía, de aplicar sus conocimientos sobre la psicología de sus alumnas y alumnos y de emplear adecuadamente sus conocimientos y técnicas de educador/a.

El Educador, la Educadora Saint - Lawrence no tendrá problemas de convivencia:

- Si posee vocación y profundo afecto por su labor y sus alumnas y alumnos.
- Si maneja adecuadamente los aportes que le entrega la psicología evolutiva y tiene una sólida formación pedagógica.
- Si prepara sus clases y/o situaciones de aprendizaje con objetivos y actividades concretas, con aplicaciones metodológicas y sistemas de evaluación continua; con criterios e instrumentos de evaluación claros; con actividades de recuperación u otras acciones de aprendizaje. Entonces, no tendrá problemas de convivencia en su clase ya que de esta manera evita la improvisación.
- Si en su accionar el común denominador es el afecto y la empatía para con sus estudiantes; si se esfuerza por conocer las características individuales de cada uno y lo valora como irrepetible; si respeta y estimula sus valores positivos y favorece el conocimiento y autocontrol de los negativos; si se interesa no sólo por el nivel de conocimiento sino además, por los aspectos afectivos y sicomotores, por el carácter y el temperamento de sus alumnos/as y por la integración social de cada uno de sus educandos.



- Si trata a cada uno de sus estudiantes en forma respetuosa e individualmente reconocido como un ser valioso capaz de dar y recibir.
- Si es un educador, personalmente equilibrado y profesionalmente desarrollado y adaptado a las demandas de los tiempos, que hace del diálogo, el ejemplo permanente y la congruencia de sus acciones, los medios fundamentales para generar el cambio en sus estudiantes.

El Personal Asistente de la Educación del Colegio Saint – Lawrence no tendrá problemas de convivencia:

- Si posee vocación y un profundo afecto por su trabajo y por las personas que integran la comunidad educativa.
- Si trata a cada integrante del Colegio en forma respetuosa e individualmente reconocida como un ser valioso y capaz de dar y recibir.
- Si mantiene abiertos y expeditos los canales de comunicación entre los integrantes de esta comunidad escolar y con los agentes y organismos externos al Colegio.
- Si es una persona equilibrada y profesionalmente desarrollada y adaptada a las necesidades de los tiempos, que hace del diálogo y el compromiso de acción el ejemplo permanente y la congruencia de sus acciones, los medios fundamentales para generar el cambio en los integrantes de la comunidad educativa.

PERFIL DEL APODERADO

- El Colegio Saint - Lawrence reconoce como Apoderado al Padre y a la Madre del estudiante o a su representante legal, cuya edad sea mayor a los 18 años. Nuestro Colegio promueve un perfil de Apoderado basado en los principios y valores que sustentan su Proyecto Educativo, destacándose fundamentalmente por poseer una actitud deferente y respetuosa ante los miembros de la comunidad educativa y que contribuyan activamente, con sus capacidades y habilidades al proceso formativo y educativo de su hijo.
- El desarrollo tanto de las competencias de los estudiantes como la aplicación de las medidas de carácter técnico-pedagógico, disciplinario y administrativo que realice el Colegio, tienen como propósito desarrollar los aprendizajes significativos de sus estudiantes, de manera tal que mejore su proceso de enseñanza-aprendizaje y así modifique positivamente sus comportamientos. De esta forma es fundamental que el Apoderado brinde su total apoyo y respaldo y, respete las medidas que implemente el Colegio.
- El no cumplimiento de las normas anteriormente descritas, determinará que las autoridades del Colegio soliciten el cambio de Apoderado con el objeto de mantener y/o mejorar el proceso educativo y una sana convivencia.

DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS.



- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio Saint - Lawrence y los Reglamentos Internos que regulan a la comunidad educativa: Manual de Convivencia, Evaluación y Promoción u otros que norman al establecimiento.
- Participar activamente en las reuniones de Subcentros, y Centro General de Padres, Madres Apoderados (a realizarse cada dos meses), en las asambleas generales, y en las actividades que programe el colegio y que incorporan al apoderado y apoderada.
- Ser atendidos por los profesores y profesoras del colegio, quienes tendrán la disponibilidad horaria para hacerlo. Las horas de atención, serán informadas, al inicio de cada año escolar, a través de circulares y publicación en el sitio Web del colegio y en los ficheros informativos que mantiene el colegio, correo electrónico institucional a través del cual los docentes se comunican con los apoderados y alumnos a fin de mantener un vínculo más fluido y ameno.
- Solicitar a través de la Agenda Escolar, entrevista con Profesores y Directivos del Colegio, respetando los horarios establecidos y los siguientes canales de comunicación: Profesor de la Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría, Unidad Técnico-Pedagógica y Dirección.
- Nombrar un Apoderado Suplente, mayor de 18 años que le representará y reemplazará cuando no pueda asistir a las actividades citadas por el Colegio. Esto debe estar consignado en la Agenda Escolar y en los registros del Colegio.
- Recibir las orientaciones pedagógicas que le permitan cumplir con su rol de formador de su hijo y así sus acciones, efectuadas en un ambiente que privilegie el respeto y la dignidad de la persona, favorezca el logro de los aprendizajes significativos.
- Organizarse en Subcentros de Apoderados de Curso y en el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio SAINT – LAWRENCE, (según Decreto 565).

DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS.

- Disponer del tiempo requerido para cumplir con el rol de Apoderado del Colegio SAINT - LAWRENCE. El Apoderado es en principal responsable de enviar todos los días a su pupilo a clases, **velando por la correcta presentación personal, puntualidad** y cumplimiento de las normas establecidas por el Colegio.
- Registrar su firma en la Ficha de Matrícula, y en la Agenda Escolar.
- Revisar la agenda escolar, tomar conocimiento y firmar diariamente las comunicaciones que le son enviadas desde el Colegio.
- Reponer oportunamente los útiles escolares incorporados en el estuche.
- Retirar **oportunamente** a su hijo, en los horarios indicados en cada jornada. El Colegio no se hará responsable de los alumnos que no sean retirados en los horarios establecidos.
- Ante la necesidad que una persona distinta retire a su pupilo del Colegio, deberá enviar por escrito en la agenda escolar la autorización, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira.



- Informar oportunamente al Colegio, acerca de las situaciones de salud que afectan la participación de su hijo en las clases de Educación Física y en las actividades deportivas organizadas por el establecimiento, mediante la presentación del certificado médico que señale expresamente la condición de salud y las restricciones que tiene para realizar estas prácticas.
- Si en el desarrollo de estas actividades, los Profesores detectan en el alumno deficiencias de salud, el Apoderado será informado inmediatamente por escrito del problema para que actúe en consecuencia y el estudiante será temporalmente eximido de su participación. El reintegro normal del estudiante a las actividades de Educación Física y Deportes será previa presentación del certificado médico que le autorice para reiniciar sus actividades.
- Informar al Colegio cuando su pupilo falte por enfermedad cuyo reposo debe ser prolongado, excediendo el plazo de tres días y si en dicho período se realizaron pruebas y/o trabajos sujetos a evaluación programados previamente.
- Posteriormente, al reintegrarse su pupilo a clases, concurrirá al Colegio, para justificar personalmente las inasistencias, adjuntando el respectivo certificado médico.
- Apoyar efectivamente el proceso de aprendizaje de su pupilo, tomando en consideración las sugerencias que pudiera hacerle el profesor.
- Asistir a las citaciones y participar activa y positivamente en las actividades que organice el Colegio: entrevistas privadas, reuniones de Subcentros de curso, reunión del Centro General de Padres y Apoderados. La inasistencia a estas citaciones debe ser justificada personalmente con Inspectoría al día siguiente en el inicio de la jornada escolar. De no concurrir a justificar la inasistencia, en más de una oportunidad, la Dirección solicitará el cambio del Apoderado.
- Si por razones de enfermedad o fuerza mayor, no puede asistir a una citación del Colegio, se excusará anticipadamente por escrito y enviará en su reemplazo al Apoderado suplente.
- Mantener una comunicación fluida con el colegio, especialmente en el caso de situaciones que afecten directamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo.
- Informarse periódicamente del rendimiento académico y del comportamiento de su pupilo.
- Velar por el cumplimiento de la asistencia y la puntualidad del estudiante en el ingreso a clases y en la participación de las actividades programadas por el Colegio.
- Cautelar que se cumplan todas las **normas de convivencia escolar** para el beneficio del estudiante y de la comunidad educativa.
- Los apoderados deberán asistir a reuniones sin niños.
- Los Apoderados no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada escolar.
- Apoyar activamente desde el hogar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo.
- Será motivo de cambio inmediato de Apoderado si existiesen faltas de respeto, agresión verbal o física del apoderado hacia el profesor o personal del Colegio.



- Ante cualquier deterioro o daño que el estudiante cause a los bienes muebles o inmuebles, a la infraestructura u otras instalaciones y dependencias del Colegio o a los de sus compañeros u otros integrantes de la comunidad escolar, el Apoderado deberá repararlo o restituirlo en un plazo máximo de 48 horas.
- Cuando los daños a la propiedad física o material del Colegio, no sean reconocidos por el autor, se cobrará su valor a todos los alumnos del Curso.

DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR

Conceptos

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar; para ello, es importante tener presente lo siguiente:

Un acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida verbal, física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos, ya sea entre estudiantes, estudiantes y adultos, adulto estudiante, adulto contra otro adulto, los pasos a seguir son los siguientes:

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

1. Se produce entre pares.
2. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
3. Es reiterado en el tiempo.

No es acoso escolar o bullying:

1. Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
2. Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
3. Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Maltrato infantil:

Las agresiones de adulto a estudiante es maltrato infantil.



Entre adultos:

Si ocurriese una agresión entre dos personas adultas dentro del Colegio, si es verbal o psicológica, el Equipo de Convivencia Escolar realizará una mediación diplomática.

Si fuese una agresión física, el trámite a seguir es el llamado a Carabineros interponiendo la denuncia respectiva.

Siempre se consensuará con lo indicado en los Reglamentos del Colegio.

Se debe aplicar el protocolo de acción ante las siguientes situaciones:

- a) Agresiones físicas entre estudiantes.
- b) Agresiones físicas de adulto a estudiante.
- c) Agresiones físicas de estudiante a adulto.
- d) Agresiones físicas entre adultos.

Otros a tener en cuenta:

- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

Se realizará la investigación respectiva, aplicando lo consignado en el Reglamento de Convivencia y/o lo planteado en el presente Protocolo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Ante cualquier detección o sospecha de abuso escolar o maltrato infantil que se manifieste en el Colegio, si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos del niño, rumores o comentario sin certeza acerca de una situación de maltrato infantil o abuso escolar). Si se trata de una certeza (el niño llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño relata que ha sido agredido, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.), se deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General, quienes serán los responsables de:

- Recabar información acerca de lo sucedido, identificando a los involucrados y aplicando el Protocolo de Actuación.
- Buscar antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como revisar el libro de clases; entrevistar al profesor jefe, orientador u otro actor relevante.
- Si la situación lo requiere, deberán realizar una entrevista preliminar al niño o adolescente. Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.
- Posteriormente, comunicarán el hecho a la Directora.
- Finalmente se procederá a comunicar a la familia o al apoderado y/o adulto protector.



MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO A LA VÍCTIMA Y REPARATORIAS:

- Se garantizará protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir. El Profesor Jefe junto a la Orientadora y/o Psicopedagoga serán los profesionales que deberán manejar situaciones de crisis.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

- a) Para el o los agresores se aplicarán las medidas y/o sanciones formativas que están descritas en el Manual de Convivencia.
- b) El Profesor Jefe debe preocuparse tanto del niño agredido como de el, o los agresores. Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe.
- c) Las medidas podrán **ser apeladas** por escrito a Dirección hasta tres días hábiles después de su notificación. De no ser así o ser rechazada la apelación, se procederá con lo estipulado.

HACER SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Se realizará un Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.
- Se deberá tomar contacto con el apoderado o familiar tanto de el, o los agresores como de quien ha sido víctima de la agresión.
- Se habilitarán espacios separados de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños pueden estar presente.
- En un primer momento se conversará privadamente con los adultos y luego se incorporará al niño. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL:

- Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, se informará a las madres, padres y apoderados en reuniones de apoderados, explicando la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar



distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.

- Se comunicará y explicarán las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Se solicitará la colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

Si existen lesiones se informará a la familia, y se trasladará en forma inmediata al niño al centro asistencial más cercano para que sea examinado.

IMPORTANTE: actuar como si se tratase de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

SI EL CASO LO AMERITA, ES UN DEBER:

- Informar a los organismos pertinentes.
- Poner antecedentes a disposición de la Justicia.
- Tramitar requerimiento de protección, efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y el cuidado al niño.

La DENUNCIA

En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.

Ante un delito, deberá hacer la Denuncia la Directora, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar o Profesor ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.

A falta de estos actores cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas.

En caso de lesiones de gravedad y/o agresiones que constituyen delito serán informadas a la Superintendencia de Educación, las que podrían requerir de un seguimiento de parte de este organismo.

RECLAMO: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del Colegio, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

RESULTADOS

La Encargada de Convivencia Escolar y/o el Inspector General deberá notificar a las familias de los alumnos involucrados en el conflicto, tanto agredido/s como agresor/es, sobre los resultados de la indagación.



EN TODO MOMENTO, SE TENDRÁN EN CUENTA FACTORES AGRAVANTES Y ATENUANTES. De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones:

- Si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye la autonomía y, por ende su responsabilidad.

Se tomará en cuenta el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, ejemplos:

- Una agresión física se evaluará distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente, se considerarán otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño, las que pueden alterar su comportamiento.
- En tales casos, no se ignorará ni justificará una falta, sino se resignificará de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

OBSERVACIONES GENERALES

EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEBE SER CONOCIDO POR TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ESTARÁ DISPUESTO:

- En la Agenda del Colegio, se encuentra un extracto con los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia Escolar.
- En la página Web del Colegio, y en el MIME del Mineduc se encuentra en toda su dimensión.
- No obstante, en el mes de marzo los Profesores Jefes de cada curso recordarán a sus alumnos y apoderados el **Manual de Convivencia Escolar**, el que es un deber del apoderado leer, conocer y estar de acuerdo con el, acción previa al momento de matricular a su(s) pupilo(s) en el Colegio.
- Podrá ser modificado en algunos de sus puntos si procediera previa consulta a los estamentos que conforman la comunidad escolar y sancionado por el Consejo Escolar.

Quilpué, marzo de 2017.-

